

4877 *RESOLUCION de 26 de enero de 1993, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al Convenio entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cantabria para el desarrollo de proyectos relacionados con el programa de creación de plazas residenciales del Plan Gerontológico.*

Habiéndose suscrito con fecha 9 de diciembre de 1992 el Convenio entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cantabria para el desarrollo de proyectos relacionados con el programa de creación de plazas residenciales del Plan Gerontológico, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que se acompaña a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de enero de 1993.—El Subsecretario, José Ignacio Pérez Infante.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA DE CREACION DE PLAZAS RESIDENCIALES DEL PLAN GERONTOLOGICO

En Madrid a 17 de diciembre de 1992.

REUNIDOS

La excelentísima señora doña Matilde Fernández Sanz, Ministra de Asuntos Sociales, y el excelentísimo señor don José Ramón Ruiz Martínez, Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social (en funciones) de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Asuntos Sociales ha elaborado un Plan Gerontológico para mejorar las condiciones de vida de las personas mayores, asumido por la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales en la reunión celebrada el día 24 de abril de 1991.

Segundo.—Que la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 31), recoge partidas presupuestarias en el concepto 27.01.313L.751, con destino a programas del Plan Gerontológico (Programa de creación de plazas residenciales).

Tercero.—Que la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, en su reunión celebrada el día 5 de febrero de 1992, fijó los criterios objetivos de distribución del crédito presupuestario indicado, siendo aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 6 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Cuarto.—Que la Comunidad Autónoma de Cantabria tiene prevista la puesta en marcha de proyectos relacionados con el Programa reseñado de creación de plazas residenciales para personas mayores.

Quinto.—Que es voluntad del Ministerio de Asuntos Sociales y de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Cantabria impulsar y potenciar la colaboración, la corresponsabilidad y la coordinación de los diferentes niveles de las Administraciones Públicas en la realización de programas que permitan ampliar los servicios existentes de atención a las personas mayores.

Por todo ello acuerdan suscribir el Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el desarrollo de proyectos relacionados con el programa de creación de plazas residenciales que se especifican en el anexo I de este Convenio.

Segunda.—Para sufragar los costes de los mencionados proyectos, la Comunidad Autónoma de Cantabria, directamente o con la cooperación de las Corporaciones Locales afectadas, aporta la cantidad total de 37.830.000 pesetas, como participación en la financiación de los proyectos, durante el ejercicio económico 1992, de conformidad con el desglose que se contiene en el anexo II del Convenio.

Tercera.—El Ministerio de Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 27.01.313L.751 para el ejercicio de 1992, aporta la cantidad de 37.830.000 pesetas, como participación en la financiación de los pro-

yectos, de conformidad con el desglose que se contiene en el anexo II del Convenio.

Cuarta.—El Ministerio de Asuntos Sociales transferirá la cantidad señalada en la cláusula anterior, una vez firmado este Convenio.

Quinta.—La Comunidad Autónoma deberá aplicar los fondos aportados por el Ministerio de Asuntos Sociales a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los proyectos que se especifican en este Convenio de colaboración, dentro del período de vigencia del mismo.

Sexta.—Se habilitarán los cauces y mecanismos necesarios para la colaboración, coordinación e información entre el Ministerio de Asuntos Sociales, a través del Director/a de la Oficina de Asuntos Sociales, y la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Séptima.—La Comunidad Autónoma de Cantabria elaborará y facilitará, al finalizar la vigencia del Convenio, una Memoria financiera y técnica del programa, que recoja el estado de situación de los diferentes proyectos y la información sobre la aplicación de los fondos previstos. El Ministerio de Asuntos Sociales, por su parte, con los datos aportados por cada una de las Comunidades Autónomas, elaborará una Memoria estatal de las actuaciones financiadas con cargo a los citados créditos que será presentada a la Conferencia Sectorial para su aprobación.

Octava.—La Comisión de prioridades del Plan Gerontológico, Órgano colegiado, creado por la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales al objeto de presentar a la misma informes y propuesta en relación con el desarrollo de dicho Plan, realizará el seguimiento y evaluación de los proyectos según sus propias normas de funcionamiento.

Novena.—El presente Convenio tiene naturaleza administrativa quedando excluido de la aplicación de la Ley de Contratos del Estado, al amparo del artículo 2.4 de la misma. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para enjuiciar las cuestiones litigiosas que puedan surgir de su aplicación.

Décima.—Este Convenio tendrá vigencia durante el período de un año desde la fecha de su firma.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.—La Ministra de Asuntos Sociales, Matilde Fernández Sanz.—El Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social (en funciones), José Ramón Ruiz Martínez.

ANEXO I

Relación de Proyectos, objeto del presente Convenio

CC.AA. Cantabria:

Residencia «Félix de las Cuevas», de Potes (ampliación)

ANEXO II

Coste de los proyectos correspondientes a la Comunidad Autónoma de Cantabria y especificación de las aportaciones de las partes que los cofinancian

Proyectos	Financiación 1992 (Según Convenio)	
	Aportación y/o CC LL	Aportación Ministerio de Asuntos Sociales
R. «Félix de las Cuevas», de Potes (ampliación)	37.830.000	37.830.000
Total	37.830.000	37.830.000

4878 *RESOLUCION de 26 de enero de 1993, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al Convenio entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años).*

Habiéndose suscrito con fecha 9 de diciembre de 1992 el Convenio entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años), procede

la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que se acompaña a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de enero de 1993.—El Subsecretario, José Ignacio Pérez Infante.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA (CERO-TRES AÑOS)

En Madrid a 9 de diciembre de 1992.

REUNIDOS

La excelentísima señora doña Matilde Fernández Sanz, Ministra de Asuntos Sociales, y el excelentísimo señor don Antonio Pina Martínez, Consejero de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma Castilla-La Mancha.

EXPONEN

Primero.—Que al Ministerio de Asuntos Sociales le corresponde la protección jurídica y social del menor, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.º, 1 del Real Decreto 727/1988, de 11 de julio, y en el artículo 5.º, 1, apartado a), del Real Decreto 791/1988, de 20 de julio.

Segundo.—Que la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 31), recoge partidas presupuestarias en los conceptos 27.04.3130.454 y 27.04.3130.751, con destino a programas de desarrollo de los servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años).

Tercero.—Que es voluntad del Ministerio de Asuntos Sociales promover y potenciar la realización de programas que permitan ampliar los servicios existentes de atención a la primera infancia (cero-tres años).

Cuarto.—Que la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha ostenta competencias en materia de Asistencia Social y Servicios Sociales, de acuerdo con el artículo 31.1.p) de su Estatuto (Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto) y los Reales Decretos de transferencia 251/1982, de 15 de enero, y 1975/1984, de 26 de septiembre.

Quinto.—Que la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, en su reunión celebrada el día 5 de febrero de 1992, fijó los criterios para la selección de los programas a subvencionar con cargo a los capítulos presupuestarios referidos, siendo aprobados por Acuerdos del Consejo de Ministros del día 6 de marzo y 29 de mayo del presente año («Boletín Oficial del Estado» del 31 de marzo y 4 de julio, respectivamente).

Sexto.—Que la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha tiene prevista la puesta en marcha de programas de las características apuntadas.

Por lo que acuerdan suscribir el Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, para el desarrollo de los programas destinados a crear servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años) que se especifican en el anexo I de este Convenio.

Segunda.—La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha pondrá en marcha los programas a que se hace referencia en el apartado anterior.

Tercera.—Para sufragar los costes de las mencionadas experiencias, la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha aporta la cantidad total de 69.527.001 pesetas, como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose que se contiene en el anexo II del Convenio.

Cuarta.—El Ministerio de Asuntos Sociales, con cargo a sus dotaciones presupuestarias 27.04.3130.454 y 27.04.3130.751 para el ejercicio de 1992, aporta la cantidad de 40.402.000 pesetas y 4.814.843 pesetas, respectivamente, como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose que se contiene en el anexo II del Convenio.

Quinta.—El Ministerio de Asuntos Sociales transferirá la cantidad señalada en la cláusula anterior, una vez firmado este Convenio.

Sexta.—La Comunidad Autónoma deberá:

A) Aplicar los fondos aportados por el Ministerio de Asuntos Sociales a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los programas que se especifican en este Convenio de Colaboración.

B) Informar de la puesta en marcha de los servicios previstos en el programa y proporcionar al Ministerio de Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.

C) Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre los servicios financiados.

Séptima.—La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha elaborará, al finalizar la vigencia del Convenio, una Memoria financiera y técnica de cada proyecto que al menos recoja:

Información económica.
Actividades realizadas.
Recursos utilizados.
Sectores atendidos.
Resultados obtenidos.
Datos estadísticos.
Valoración del programa.
Dificultades y propuestas.

Octava.—Para el seguimiento del presente Convenio se constituye una Comisión mixta formada por los siguientes miembros:

Tres representantes del Ministerio de Asuntos Sociales, uno de los cuales será el Director de la Oficina de Asuntos Sociales en la Comunidad Autónoma, y los otros dos serán designados por el Subsecretario del Departamento.

Tres representantes de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Serán funciones de esta Comisión:

- a) El conocimiento, seguimiento y valoración de los programas acordados.
- b) La aprobación de la Memoria.
- c) La interpretación del presente Convenio.

La Comisión se reunirá con la periodicidad que se determine en el momento de su constitución, que se llevará a cabo dentro de los tres meses siguientes a la firma del presente Convenio, y, en todo caso, para aprobar la Memoria a que se hace referencia en la cláusula séptima.

En la reunión de constitución de la Comisión se realizará una evaluación inicial de la puesta en marcha del programa.

Novena.—Este Convenio tendrá vigencia durante el período de un año desde la fecha de su firma.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.—La Ministra de Asuntos Sociales, Matilde Fernández Sanz.—El Consejero de Bienestar Social, Antonio Pina Martínez.

ANEXO I

Programas a desarrollar por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en 1992

1. Ampliación de plazas en el Programa de Atención a la Infancia de Tobarra (Albacete).
2. Creación del Centro de Atención a la Infancia «Porvenir», en Alcázar de San Juan (Ciudad Real).
3. Ampliación de horario en el Centro de Atención a la Infancia «La Campiña», de Azuqueca de Henares (Guadalajara).
4. Continuidad del proyecto de la Escuela Infantil del Barrio del Pilar de Ciudad Real, financiado en 1990.
5. Continuidad del proyecto de la Escuela Infantil del Barrio de la Granja de Ciudad Real, financiado en 1990.
6. Continuidad del proyecto de Centro de Juego Polivalente de Jadraque (Guadalajara), financiado en 1991.
7. Continuidad del proyecto de Servicio de Atención a la Infancia sin comedor en Mondéjar (Guadalajara), financiado en 1991.
8. Continuidad del proyecto de Servicio de Atención a la Infancia con comedor en Marchamalo (Guadalajara), financiado en 1991.
9. Continuidad del proyecto de Servicio de Atención a la Infancia sin comedor en Junquera de Henares (Guadalajara), financiado en 1991.
10. Continuidad del proyecto de Servicio de Atención a la Infancia sin equipamiento material en zona con población muy dispersa de la Sierra de Ayllón (Guadalajara), financiado en 1991.
11. Continuidad del proyecto de Servicio de Atención a la Infancia sin equipamiento material en zona con población muy dispersa en la Comarca de Alcorón (Guadalajara), financiado en 1991.
12. Continuidad del proyecto de un Centro de Atención a la Infancia en Santa Cruz de la Zarza (Toledo), financiado en 1991.

13. Continuidad del proyecto de un Centro de Atención a la Infancia en Métrida (Toledo), financiado en 1991.
14. Continuidad del proyecto de un Centro de Atención a la Infancia en Illescas (Toledo), financiado en 1991.
15. Continuidad del proyecto de un Centro de Atención a la Infancia en Navahermosa (Toledo), financiado en 1991.
16. Continuidad del proyecto de un Centro de Atención a la Infancia en Los Yébenes (Toledo), financiado en 1991.
17. Continuidad del proyecto de un Centro de Atención a la Infancia en Villafranca de los Caballeros (Toledo), financiado en 1991.
18. Continuidad del proyecto de un Centro de Atención a la Infancia en Villacañas (Toledo), financiado en 1991.
19. Continuidad del proyecto de un Centro de Atención a la Infancia en Membrilla (Ciudad Real), financiado en 1991.
20. Continuidad del proyecto de un Centro de Atención a la Infancia en Cuenca, financiado en 1991.
21. Continuidad del proyecto de un Centro de Atención a la Infancia en Balazote (Albacete), financiado en 1991.

ANEXO II

Aportación de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y el Ministerio de Asuntos Sociales 1992

	Pesetas
1. Ampliación de plazas en el Programa de Atención a la Infancia de Tobarra (Albacete).	
Aportación Comunidad Autónoma:	
Gastos corrientes	4.667.436
Total	4.667.436
Aportación Ministerio de Asuntos Sociales:	
Gastos de inversión (capítulo 7)	400.000
Total	400.000
2. Creación del Centro de Atención a la Infancia «Porvenir», en Alcázar de San Juan (Ciudad Real).	
Aportación Comunidad Autónoma:	
Gastos corrientes	8.231.000
Gastos de inversión	13.425.657
Total	21.656.657
Aportación Ministerio de Asuntos Sociales:	
Gastos de inversión (capítulo 7)	3.214.843
Total	3.214.843
3. Ampliación de horario en el Centro de Atención a la Infancia «La Campiña», de Azuqueca de Henares (Guadalajara).	
Aportación Comunidad Autónoma:	
Gastos corrientes	2.800.000
Total	2.800.000
Aportación Ministerio de Asuntos Sociales:	
Gastos de inversión (capítulo 7)	1.200.000
Total	1.200.000
4. Continuidad del proyecto de la Escuela Infantil del Barrio del Pilar de Ciudad Real, financiado en 1990.	
Aportación Comunidad Autónoma:	
Gastos corrientes	2.020.000
Total	2.020.000
Aportación Ministerio de Asuntos Sociales:	
Gastos corrientes (capítulo 4)	2.020.000
Total	2.020.000

	Pesetas
5. Continuidad del proyecto de la Escuela Infantil del Barrio de la Granja de Ciudad Real, financiado en 1990.	
Aportación Comunidad Autónoma:	
Gastos corrientes	2.020.000
Total	2.020.000
Aportación Ministerio de Asuntos Sociales:	
Gastos corrientes (capítulo 4)	2.020.000
Total	2.020.000
6. Continuidad del proyecto de Centro de Juego Polivalente de Jadraque (Guadalajara), financiado en 1991.	
Aportación Comunidad Autónoma:	
Gastos corrientes	2.000.000
Total	2.000.000
Aportación Ministerio de Asuntos Sociales:	
Gastos corrientes (capítulo 4)	2.000.000
Total	2.000.000
7. Continuidad del proyecto de Servicio de Atención a la Infancia sin comedor en Mondéjar (Guadalajara), financiado en 1991.	
Aportación Comunidad Autónoma:	
Gastos corrientes	1.000.000
Total	1.000.000
Aportación Ministerio de Asuntos Sociales:	
Gastos corrientes (capítulo 4)	1.000.000
Total	1.000.000
8. Continuidad del proyecto de Servicio de Atención a la Infancia con comedor en Marchamalo (Guadalajara), financiado en 1991.	
Aportación Comunidad Autónoma:	
Gastos corrientes	2.000.000
Total	2.000.000
Aportación Ministerio de Asuntos Sociales:	
Gastos corrientes (capítulo 4)	2.000.000
Total	2.000.000
9. Continuidad del proyecto de Servicio de Atención a la Infancia sin comedor en Junquera de Henares (Guadalajara), financiado en 1991.	
Aportación Comunidad Autónoma:	
Gastos corrientes	1.500.000
Total	1.500.000
Aportación Ministerio de Asuntos Sociales:	
Gastos corrientes (capítulo 4)	1.500.000
Total	1.500.000
10. Continuidad del proyecto de Servicio de Atención a la Infancia sin equipamiento material en zona con población muy dispersa de la Sierra de Ayllón (Guadalajara), financiado en 1991.	
Aportación Comunidad Autónoma:	
Gastos corrientes	2.338.000
Total	2.338.000
Aportación Ministerio de Asuntos Sociales:	
Gastos corrientes (capítulo 4)	2.338.000
Total	2.338.000

	Pesetas		Pesetas
11. Continuidad del proyecto de Servicio de Atención a la Infancia sin equipamiento material en zona con población muy dispersa en la Comarca de Alcorón (Guadalajara), financiado en 1991.		17. Continuidad del proyecto de un Centro de Atención a la Infancia en Villafranca de los Caballeros (Toledo), financiado en 1991.	
Aportación Comunidad Autónoma:		Aportación Comunidad Autónoma:	
Gastos corrientes	2.338.000	Gastos corrientes	1.750.000
Total	2.338.000	Total	1.750.000
Aportación Ministerio de Asuntos Sociales:		Aportación Ministerio de Asuntos Sociales:	
Gastos corrientes (capítulo 4)	2.338.000	Gastos corrientes (capítulo 4)	1.750.000
Total	2.338.000	Total	1.750.000
12. Continuidad del proyecto de un Centro de Atención a la Infancia en Santa Cruz de la Zarza (Toledo), financiado en 1991.		18. Continuidad del proyecto de un Centro de Atención a la Infancia en Villacañas (Toledo), financiado en 1991.	
Aportación Comunidad Autónoma:		Aportación Comunidad Autónoma:	
Gastos corrientes	4.925.000	Gastos corrientes	1.750.000
Total	4.925.000	Total	1.750.000
Aportación Ministerio de Asuntos Sociales:		Aportación Ministerio de Asuntos Sociales:	
Gastos corrientes (capítulo 4)	4.925.000	Gastos corrientes (capítulo 4)	1.750.000
Total	4.925.000	Total	1.750.000
13. Continuidad del proyecto de un Centro de Atención a la Infancia en Mérida (Toledo), financiado en 1991.		19. Continuidad del proyecto de un Centro de Atención a la Infancia en Membrilla (Ciudad Real), financiado en 1991.	
Aportación Comunidad Autónoma:		Aportación Comunidad Autónoma:	
Gastos corrientes	1.566.500	Gastos corrientes	3.500.000
Total	1.566.500	Total	3.500.000
Aportación Ministerio de Asuntos Sociales:		Aportación Ministerio de Asuntos Sociales:	
Gastos corrientes (capítulo 4)	1.566.500	Gastos corrientes (capítulo 4)	3.500.000
Total	1.566.500	Total	3.500.000
14. Continuidad del proyecto de un Centro de Atención a la Infancia en Illescas (Toledo), financiado en 1991.		20. Continuidad del proyecto de un Centro de Atención a la Infancia en Cuenca, financiado en 1991.	
Aportación Comunidad Autónoma:		Aportación Comunidad Autónoma:	
Gastos corrientes	1.980.554	Gastos corrientes	2.750.000
Total	1.980.554	Total	2.750.000
Aportación Ministerio de Asuntos Sociales:		Aportación Ministerio de Asuntos Sociales:	
Gastos corrientes (capítulo 4)	1.980.350	Gastos corrientes (capítulo 4)	2.750.000
Total	1.980.350	Total	2.750.000
15. Continuidad del proyecto de un Centro de Atención a la Infancia en Navahermosa (Toledo), financiado en 1991.		21. Continuidad del proyecto de un Centro de Atención a la Infancia en Balazote (Albacete), financiado en 1991.	
Aportación Comunidad Autónoma:		Aportación Comunidad Autónoma:	
Gastos corrientes	2.593.854	Gastos corrientes	1.750.000
Total	2.593.854	Total	1.750.000
Aportación Ministerio de Asuntos Sociales:		Aportación Ministerio de Asuntos Sociales:	
Gastos corrientes (capítulo 4)	2.593.150	Gastos corrientes (capítulo 4)	1.750.000
Total	2.593.150	Total	1.750.000
16. Continuidad del proyecto de un Centro de Atención a la Infancia en Los Yébenes (Toledo), financiado en 1991.		Total aportación Comunidad Autónoma:	
Aportación Comunidad Autónoma:		Gastos corrientes	56.101.344
Gastos corrientes	2.621.000	Gastos de inversión	13.425.657
Total	2.621.000	Total	69.527.001
Aportación Ministerio de Asuntos Sociales:		Total aportación Ministerio de Asuntos Sociales:	
Gastos corrientes (capítulo 4)	2.621.000	Gastos corrientes (capítulo 4)	40.402.000
Total	2.621.000	Gastos de inversión (capítulo 7)	4.814.843
		Total	45.216.843